

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 240. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Extranjero. Por un mes. 72. Por tres meses. 216. Por seis meses. 432.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta consultiva con motivo de las dudas ocurridas en varias Aduanas del reino sobre la inteligencia y aplicación de las partidas 1.ª y 2.ª del Arancel especial, referentes al algodón hilado, desde el núm. 60 al 80 y del 80 en adelante, y considerando, que así como en la primera se entiende comprendido el del núm. 60 por establecerse en las prohibiciones de las manufacturas de esta clase, que hasta el número 59 inclusive no es admitido á comercio, por razón semejante el del núm. 80 se halla incluido en la 2.ª, según lo indica terminantemente la palabra «desde» que en ella se consigna; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expuesto por esa Junta consultiva, se ha servido declarar que la primera partida del referido Arancel se contrae al algodón hilado desde el núm. 60 inclusive al 80 exclusive, y la segunda al del núm. 80 inclusive en adelante. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Cantero.—Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. José Vidal y Sellares, vecino de Navarces, provincia de Barcelona, en solicitud de Real autorización para aprovechar aguas del río Lobregat, en el término de San Fructuoso de Baiges, con destino á dos fábricas de hilados que intenta construir. Vistos los informes favorables del Ingeniero, Diputación y Gobernador de la provincia, y el de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos: Considerando que instruido el expediente con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1846, las oposiciones que se presentaron por los interesados en otras fábricas han sido desvanecidas completamente por los citados informes, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. José Vidal y Sellares, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, sujetando esta concesión á las mismas condiciones que fueron impuestas en la otorgada á D. Antonio Blahá por Real orden de 23 de Mayo de 1853, y declarada su caducidad por otra de 21 de Setiembre del propio año, cuyas condiciones son las siguientes: Primera. La presa para la toma de aguas se situará en el punto que señala el plano, y en la propia forma, disposición y dirección que en el mismo se marcan. Segunda. La altura del coronamiento de la presa será á lo más de un metro 40 centímetros (cinco pies castellanos) sobre la cara de aguas en las ordinarias del río. Tercera. Las aguas se otorgan con el mismo objeto al dar movimiento á las fábricas que el interesado piensa construir, debiendo volver al río todas las que tome con este motivo en el mismo punto que el plano indica. Cuarta. No podrá el concesionario utilizar dichas aguas en riegos ni otros usos que disminuyan sensiblemente su caudal, y bastará la prueba de haber faltado á esta cláusula de la concesión para que le sea retirada. Y quinto. La obra ha de ejecutarse bajo la inspección y responsabilidad del Ingeniero de la provincia, con arreglo al plano aprobado. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

ber faltado á esta cláusula de la concesión para que le sea retirada. Y quinto. La obra ha de ejecutarse bajo la inspección y responsabilidad del Ingeniero de la provincia, con arreglo al plano aprobado. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Bartolomé Argente, vecino de Barbastro, provincia de Huesca, en solicitud de Real autorización para construir un batán en terreno de su propiedad, con aprovechamiento de las aguas de la corriente llamada la Rabiosa; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido conceder al expresado Don Bartolomé Argente la autorización que solicita, debiendo sujetarse por medio de escritura pública á que no han de establecerse en lo sucesivo á la sombra de dicha industria nuevos riegos, constituyéndose asimismo responsable á cuantos daños y perjuicios pueda ocasionar el artefacto á los prados ribereños que le anteceden y subsiguen; verificándose las obras conforme al plano y memoria presentada, bajo la inspección del Ingeniero de la provincia, quien, sobre el exacto cumplimiento de esta cláusula, deberá certificar á la terminación de aquellas. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

3 Agosto 1856. Al Mariscal de campo D. José María Vassallo.—Se le traslada el Real decreto de concesión de la cruz de Carlos III.

Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Negando cruz de San Fernando al Comandante de la Milicia Nacional de Córdoba D. Antonio de Vacas y Gonzalez.

Al Sr. Ministro de Hacienda.—Negando relieve de cruz pensionada de M. I. L. al carabnero Francisco Lledós Casellas.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando cruz de San Fernando al sargento licenciado Francisco Lourido.

Al de Cataluña.—Concediendo cruz de M. I. L. con 10 reales al pisanro Pedro Clotet.

Al de Valencia.—Trasladando el Real decreto de gran cruz de Isabel la Católica al Mariscal de campo D. Diego de los Ríos.

Al de Andalucía.—Negando cruz de Comendador de Carlos III al médico-cirujano D. Manuel Perez Carrera.

Id.—Id. id. á D. Juan Arcos Gallego, Capitan retirado en Algeciras.

Id.—Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan de fragata D. Alfonso Franco de Illescas.

Al Capitan General de Puerto-Rico.—Id. al Teniente Coronel, primer Jefe de Milicias disciplinadas, D. Joaquín García de Orozco.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. al Capitan de infantería Teniente de carabineros, D. Benito Fernandez Pésina.

Al Director general de Infantería.—Id. al Capitan Don Gerónimo Leza y Fernandez.

RECOMPENSAS.

3 Agosto 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Aprobando la propuesta de gracias de los individuos de tropa de la tercera brigada montada de artillería.

Id.—Id. id. á favor de los sargentos segundos y demas individuos de tropa de los regimientos carabineros de Borbon y cazadores de Talavera 4.ª y 17 de caballería.

Id.—Id. id. de los individuos de tropa de los regimientos de Ingenieros, Reina y Principe de infantería, cazadores de las Navas y el de caballería de Pavia.

Al Sr. Capitan General de ejército D. Manuel de la Concha.—Id. id. en favor de los sargentos primeros de los regimientos de infantería Princesa, núm. 4.ª, cazadores de Madrid, núm. 2.ª, y de Talavera, núm. 5.ª, carabineros de la Reina, segundo de caballería, quinto regimiento de artillería, segunda brigada de artillería de montaña, la de 4.ª caballo y primer tercio de la Guardia civil, en recompensa del mérito que contrajeron en los dias 14, 15 y 16 del pasado Julio.

QUINTAS.

4 Agosto 1856.—Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Negando á los Ayuntamientos de Esparraguera y San Saturnino de Noya el derecho que pedían de quedar li-

ber por dos años del cupo correspondiente para el servicio militar.

Al Capitan General de Aragón.—Declarando al Ayuntamiento de Epita el derecho de librar dos mozos de la primera quinta en recompensa de los dos facciosos que aprehendió.

Al de la Isla de Cuba.—Resolviendo se devuelva á D. Antonio Alvarez Gonzalez Pumariega la suma que entregó para librarse del servicio de las armas en la Isla de Cuba.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA

EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and sub-headers like 'Metalico', 'Efectos á cobrar', 'Capital del Banco', etc.

Madrid 15 de Agosto de 1856.—V. B.—El Gobernador, Santillán.—El Interventor, Juan Storr.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 4.º

RECAUDACION DE JUNIO DE 1856 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1855.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Junio de 1856 y en igual mes de 1855, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Main table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Junio de 1856, En Junio de 1855), DIFERENCIAS (De más en Junio de 1856, De ménos en Junio de 1856). Rows include various tax and contribution categories.

Table with columns: RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO, INGRESOS EVENTUALES DEL TESORO. Rows include various government and treasury income categories.

PARIFICACION.

Table with columns: Recaudacion obtenida en Junio de 1856, en Junio de 1855, Diferencia por más recaudacion en Junio de 1856. Rows show total figures and differences.

Notas. 1.ª Los productos por el ramo de Instruccion pública aparecen en el renglon de papel de matrículas, títulos y diplomas. 2.ª Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 13 de Agosto de 1856.—V. B.—El Director general, G. Alvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE JUNIO DE 1856.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1855.

Table with columns: RECAUDACION obtenida en dicho mes correspondiente al referido presupuesto, Contribuciones é impuestos. Rows show treasury income and tax contributions.

Table with financial data including 'Derecho de hipotecas', 'Rentas estancadas y fincas del Estado', 'Aduanas y Aranceles', 'Loterías, Casas de Moneda y Minas', 'Ramos de Marina', 'Ramos de Gobernacion', 'Ramos de Fomento', 'Ramos del Tesoro', 'Recursos extraordinarios', and 'Resumen'.

Notas. 1.º Se han recaudado ademas 39,921 rs. 72 céntimos por cuenta del anticipo de 230 millones. 2.º No se comprenden los ingresos que hayan podido obtenerse en las provincias de Granada y Valencia. 3.º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Julio de 1856.—El Director general, M. M. de Uthagon.

NÚMERO 3º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE JUNIO DE 1856.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1856.

PARIFICACION entre lo consignado y recaudado en dicho mes.

Table with columns: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, Consignado, Recaudado, De más, De menos. Includes sub-sections for 'RENTAS ESTANCADAS' and 'RENTAS ESTANCADAS'.

ADUANAS Y POLICIA SANITARIA.

Table with financial data for 'ADUANAS Y POLICIA SANITARIA', 'LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS', 'BIENES DEL ESTADO', 'RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO', 'RAMOS DE GUERRA', 'RAMOS DE MARINA', 'RAMOS DE GOBERNACION', 'RAMOS DE FOMENTO', 'RAMOS DEL TESORO', and 'INGRESOS EVENTUALES DEL TESORO'.

NOTAS. 1.º Se han recaudado ademas 448,027 rs. 40 céntimos por cuenta de ejercicios cerrados y 10,297,779 rs. 7 céntimos por ventas de Bienes nacionales. 2.º No se comprende la recaudacion que haya podido obtenerse en las provincias de Granada y Valencia por falta de los datos necesarios al efecto. 3.º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Julio de 1856.—El Director general, M. M. de Uthagon.

REVISTA

DE CIENCIAS, ARTES Y CONOCIMIENTOS UTILES.

Fotografía.—Ensayo fotográfico submarino.— Colodios preservados con el oxímil.— Sobre el origen del nitrato.— Eficacia del bromo para la curacion de las afecciones pseudo-membranosas.— Influencia de la consanguinidad en los productos del matrimonio.— Propiedades eléctricas de la turmalina.— Efectos del frío en el espacio.— Casos de madera móvil.— Remedio contra la enfermedad de la patata.— Curacion de las quemaduras.

M. Penney ha dirigido á la sociedad topográfica de Liverpool la relacion de varias pruebas que ha hecho para sacar una vista del fondo del mar por medio del daguerreotipo. «Remito, dice, una prueba representando el fondo del mar tomada en la bahía de Weymouth á una profundidad de tres brazas. Esta prueba se ha hecho con el colodios. La cámara oscura se habia preparado antes de sumergirla, encerrándola en una caja de plomo provista de una ventana y de un bastidor para hacerla correr.

En tal estado se le sumergió, dejándola oscura, hasta que tocó el fondo del mar, en cuyo momento se corrió la puerta de la ventana por medio de una cuerda, dejándola la plancha expuesta á la accion de la luz durante diez minutos. Al sacar el aparato se vió que la caja de plomo no estaba bien calafateada, y que el agua habia penetrado, no solo en la cámara oscura, sino tambien entre los vidrios. Dos cosas notables ha ofrecido esta prueba: en primer lugar el traslado no estaba vuelto del revés como siempre sucede, y después el dibujo se habia borrado un poco con el agua del mar, pero luego se destacó muy bien con el ácido pírogálico. Es evidente que la exposicion ha sido demasiado larga, pero no debe dudarse que se puede obtener un éxito más completo.

—En la entrega perteneciente á Abril del Diario de la sociedad fotográfica de Londres, M. Livelyn habia resu-

mido en los términos siguientes su método de preservacion de la sensibilidad de las placas colodionadas por medio del oxímil, ó jarabe formado de vinagre y miel, que se encuentra en todas las boticas: «Preparo mi placa de colodios de la manera ordinaria, y cuando la saco del baño de nitrato, la meto en una cubeta horizontal de guta-percha, llena de agua, por espacio de dos ó tres minutos, para quitar hasta los últimos vestigios de nitrato libre, la retiro, la dejo escurrir completamente, y la meto nuevamente en un baño filtrado, formado de una parte de oxímil y de cuatro de agua. Se debe echar esta solucion preservadora en una cubeta horizontal de guta-percha levantada al principio en uno de sus bordes por una calza ó cuña; se deja allí la placa con la capa de colodios encima, y volviendo á colocar la cubeta al nivel horizontal, se hace que corra el jarabe por su superficie; se le deja así cubierto cosa de un minuto; se le vuelve á calzar, se saca la placa horizontalmente, se la deja escurrir en un papel ad hoc, que se renueva con frecuencia.»

M. Livelyn habia pensado que el tiempo de exposicion á la luz de la placa así preparada, seria cuando más doble de lo que es por el colodios húmedo, pero ya dice que, á juzgar por las experiencias que ha hecho, el colodios preservado exige que se tenga expuesto cuatro veces más tiempo (de cinco á seis minutos) con un objetivo de tres pulgadas de abertura, de quince de distancia focal, un diafragma de media pulgada. Pero es tan consolador como imprevisto, que la placa preservada es tan impresionable al cabo de tres semanas como después de tres días, lo mismo que si inmediatamente se la colocase en la cámara oscura.

Antes de desarrollarla, se debe extender una capa de agua en su superficie para que haga bien su efecto en ella el líquido revelativo. Como no ha quedado nitrato libre en la capa del colodios, se deben añadir dos gotas del baño de nitrato ó sensibilizador por cada dracma de la solucion de ácido pírogálico: sin esto quedaria la imá-

gen latente. Algunas veces, para obtener un negativo suficientemente intenso, será preciso lavar la placa con mucha agua, emplear en ella de nuevo el nitrato de plata y el líquido revelador.

Los negativos obtenidos con la preservacion del oxímil, son comparables por el bulto, la profundidad y las medias tintas con los mejores negativos obtenidos con el colodios húmedo.

—La opinion que parece más verosímil, y que por lo mismo es hoy la más acreditada sobre el origen del nitrato, es la que atribuye la formacion del ácido nítrico á la oxidacion del azote de las materias orgánicas, hasta del aire. Esta opinion que ha tenido origen en la influencia que siempre se ha atribuido á las materias animales en la nitrificacion, adquirió sobre todo una gran importancia de certeza en las épocas en que Lavoisier y Cavendish probaron que el ácido nítrico estaba compuesto de azote y de oxígeno. Habiendo observado el último de estos químicos, en 1785, que en la experiencia de la recomposicion del agua, por la combustion de una mezcla de oxígeno y de hidrógeno, tenia el agua que obtenia algunas veces un poco de ácido nítrico, creyó poder atribuir su formacion á la combinacion de una parte del oxígeno empleado en una pequeña cantidad de azote que accidentalmente se hallaba en la mezcla. Obtuvo en efecto ácido nítrico, haciendo pasar muchas chispas eléctricas por entre una mezcla de cinco partes de oxígeno y de tres de aire ordinario, encerrado con agua de cal en un tubo de recodo, entre dos columnas de mercurio; hasta le pareció que se formaba tambien, pero no con tanta facilidad, haciendo pasar simplemente las chispas por el aire solo. Priestley, que habia indicado esta experiencia desde 1774, habia anunciado que el volumen del aire disminuia lo menos un quinto, y que se formaba ácido carbónico que tenia de encarnado la tintura de tornasol que introducía en su tubo.

La formacion del ácido nítrico en el aire de la atmós-

fera parece haber sido confirmada por las experiencias de Masgraff y de otros varios químicos. Estas experiencias tienden en efecto á demostrar que se encuentra ácido nítrico en el agua llovida, aun cuando se la recoja en parajes distantes de las poblaciones, donde lo se puede suponer que su presencia sea debida á una causa accidental.

Por otra parte se pretende que la formacion del ácido nítrico se puede verificar en el aire, bajo la influencia del cuerpo singular que fue el primero á señalar, y que llamó ozono.

Otros químicos, entre ellos Cruikshank y H. Davy, han dado á conocer hechos que tienden á establecer que, bajo la influencia de la corriente voltaica, el azote contenido en el agua aireada puede combinarse con el oxígeno que procede de la descomposicion de este agua y que es el resultado del ácido nítrico.

La mayor parte de los químicos, en fin, piensan que la oxidacion del azote se puede operar durante la descomposicion de las materias orgánicas, cuando este gas se presenta en el estado naciente en el oxígeno del aire; admiten tambien que esta oxidacion puede facilitarse por la presencia de cuerpos porosos, por la de las bases alcalinas, y sobre todo del amoníaco. Fúndase para ello en la facilidad, con la cual las piedras y las tierras porosas se nitrifican en los parajes frecuentados por los animales, y principalmente por la que el gas amoníaco y las materias orgánicas azotadas producen ácido nítrico cuando se les pone en contacto con el oxígeno ó cuerpos oxidantes.

M. Desmarest asegura que ha tratado de verificar estas aserciones, pero que ha obtenido resultados completamente diferentes de los anunciados. No ha encontrado ácido nítrico ni en el agua llovida, ni en la nieve; tampoco ha podido hallarlo haciendo pasar chispas eléctricas por el aire, sea puro ó mezclado con el gas amoníaco, y con una disolucion de potasa; lo mismo asegura que le ha sucedido cuando empleó el ozono, ó cuando descompuso el agua aireada por la pila. Muchas veces se

forma en estas experiencias un compuesto que encierra una mezcla oxidante; pero este cuerpo no es de naturaleza oxidante ni nítrica. Tampoco ha conseguido nada cuando ha querido imitar el trabajo de la naturaleza en la nitrificacion de las piedras, mezclando las materias orgánicas azotadas con las materias terrosas; tampoco pudo obtener una cantidad notable de nitrato terroso ó alcalino.

En resumen deduce: primero, el azote y el oxígeno del aire no son susceptibles de combinarse bajo la influencia de la electricidad para formar ácido nítrico. Segundo, este ácido no se forma tampoco bajo la influencia del ozono, ó cuando se descompone el agua aireada por la electricidad. Tercero, tampoco se forma por la oxidacion del azote del gas amoníaco ó de las materias orgánicas á expensas del oxígeno del aire. Cuarto, no se forma por último sino cuando el azote se encuentra en presencia de un exceso de oxígeno, es decir, en un caso que ordinariamente no se presenta en la naturaleza.

—El bromo es el remedio específico de las afecciones diftericas, anginas pseudo-membranosas, croup, &c. Los bromuros alcalinos, y principalmente el bromuro de potasio tienen esta misma propiedad. Hé aquí dos experiencias, una hecha con el bromo, otra con el bromuro de potasio.

Una falsa membrana de un centímetro de larga y de medio de ancha, firme y elástica, fue sumergida en un vaso lleno de agua bromurada, donde permaneció 12 horas. Al cabo de este tiempo no habia perdido su color nacarado, y se ostentaba más en el color oscuro del líquido, hasta parecia más dura; pero tocándola con una varita de vidrio, quedó disuelta en polvo fino, de suerte que no se pudo sacar sino una pequeña cantidad de ella. Examinados estos restos con el microscopio, se encontraron los principios de la falsa membrana; pero la fuerza coherente que organizaba aquellos elementos habia sido destruida, de suerte que estaban completamente



